

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 62

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 AL CLUB DE BALONMANO GUAYNABO-CONQUISTADORES, INC., HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Club de Balonmano Guaynabo-Conquistadores, Inc., es una organización sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado y afiliada a la Federación de Balonmano de Puerto Rico.

Por Cuanto : Su principal objetivo es fomentar el deporte del balonmano en Puerto Rico, principalmente en el Municipio de Guaynabo, donde ya cuentan con una franquicia.

Por Cuanto : Por los últimos tres años el equipo ha conquistado el Sub-Campeonato de la Liga Superior y se propone este año ser campeones además de establecer programas en categorías juveniles conjuntamente con el Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Sus gastos proyectados sobrepasan los \$10,000.00 y solicitan de esta administración y su Honorable Alcalde Héctor O'Neill García una aportación económica para sufragar parte de sus gastos operacionales.

Por Cuanto : Esta Administración, preocupada siempre en pro del bienestar y la calidad de vida de nuestros jóvenes y comprometida con el deporte, no ve objeción alguna en brindar la ayuda económica solicitada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1995.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a donar la cantidad de \$3,000.00 al Club de Balonmano Guaynabo-Conquistadores, Inc., para ayudar a sufragar parte de sus gastos de operación.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

01-22-01-24-00-9412 - Servicios No
Profesionales..... \$3,000.00

A LA PARTIDA: (NUEVA CREACION)

01-22-01-24-00-9447 - Donaciones..... \$3,000.00
(Club Balonmano Guaynabo-
Conquistadores, Inc.)

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de diciembre de 1995.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 62, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramóns Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de diciembre de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal